

CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS
VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-22-ED-STEAM
Fecha: 11 de julio de 2022

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.	3
Cláusula 1ª.- Objeto	3
Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico	4
Cláusula 3ª.- Régimen de recursos	4
Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución.....	4
Cláusula 5ª.- Valor estimado y Presupuesto de Licitación.	5
Cláusula 6ª.- Financiación del contrato.....	5
Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio	6
Cláusula 8ª.- Lotes.	6
Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario.....	7
Cláusula 10ª.- Responsable del contrato	10
Cláusula 11ª.- Delegado del contratista	11
Cláusula 12ª.- Responsabilidad del contratista.....	11
Cláusula 13ª.- Subcontratación.....	12
CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	14
Cláusula 14ª.- Concurrencia y solvencia técnica.....	14
CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
Cláusula 15ª.- Prescripciones Técnicas.....	15
Cláusula 16ª.- Ubicación de la prestación de los servicios	19
Cláusula 17ª.- Condiciones especiales de ejecución.....	19
CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	20
Cláusula 18ª.- Propositiones	20
Cláusula 19ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	20
Cláusula 20ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA	22
Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	24
Cláusula 22ª.- Mesa de Contratación.....	26
Cláusula 23ª.- Apertura de proposiciones	26
Cláusula 24ª.- Criterios de Valoración.....	27
Cláusula 25ª.- Adjudicación y formalización del contrato.....	30
Cláusula 26ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.....	31
ANEXO Ia.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	32
ANEXO Ib.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA.....	33

Introducción

La Fundación Integra, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con la Dirección General de Informática y Transformación Digital, desarrolla diversas acciones de emprendimiento digital para favorecer la transformación del mercado laboral hacia uno en el que existan más profesionales con altas capacidades y habilidades técnicas y tecnológicas, de acuerdo a la realidad del mundo a la que nos dirigimos.

Es evidente que, en un mundo cada vez más digital e interconectado, cada día se hace más necesaria la formación de nuevos profesionales en las principales disciplinas tecnológicas, artísticas y científicas.

Acrónimo de Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics o, en español, de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, respectivamente, el término **STEAM** agrupa las cinco mayores áreas de conocimiento propias de la ingeniería, la ciencia y el arte en el siglo XXI. Un conglomerado que, muy beneficiado por la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la educación, implica el aprendizaje de estas cinco disciplinas, que tradicionalmente se han enseñado por separado, de forma integrada y bajo un enfoque tanto teórico como práctico.

Con el objetivo de fomentar y reforzar el interés y la vocación de los jóvenes en estas disciplinas STEAM, y con la intención de que comprendan el entorno tecnológico hacia el que la sociedad se mueve, en el marco de la línea de actuación de fomento del emprendimiento digital, se desea contratar la organización de unos talleres, a impartir en centros educativos, que sirvan de introducción a ámbitos técnicos y tecnológicos innovadores y de actualidad. Concretamente, los ámbitos seleccionados son:

- **Robótica.**
- **Programación**
- **Diseño y creación de contenidos multimedia**

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cláusula 1ª.- Objeto

“Contratación de talleres para fomentar las vocaciones STEAM en centros educativos de la Región de Murcia”,

Este servicio se considera que se corresponde con los códigos CPV:

- 72222300-0: Servicios de tecnologías de la información
- 80522000-9: Seminarios de formación

- 80533000-9: Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores.

Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico

Se pretende contratar un conjunto de prestaciones que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la LCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa.

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.

Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

- Recurso Especial en Materia de Contratación:

Ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 60 LCSP.

-Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución

a) Vigencia:

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución se fija desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cláusula 5ª.- Valor estimado y Presupuesto de Licitación.

El Valor Estimado de esta licitación queda fijado en un total de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €)**, a razón de **CUARENTA MIL EUROS (40.000€)**, por cada uno de los 3 lotes.

En estas cantidades no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) .

El presupuesto base de licitación queda fijado en un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00 €)**, IVA incluido, a razón de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400€)**, por cada uno de los 3 lotes.

No obstante, se debe tener en cuenta que pueden ser adjudicatarias de este contrato empresas de formación, las cuales están exentas del IVA. Para estas empresas, el presupuesto base de licitación coincidirá con el valor estimado del contrato.

En ningún caso podrá superarse el presupuesto para cada uno de los lotes.

Dada la naturaleza de los trabajos, no es posible determinar con exactitud el número de actuaciones a realizar durante el periodo de duración del contrato. Si a la finalización del contrato no se hubiera agotado la totalidad del importe contratado, se liquidarán los trabajos realmente ejecutados sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización.

El pago del precio del contrato será abonado a las empresas adjudicatarias por meses vencidos, mediante factura debidamente conformada por el Responsable de la ejecución y seguimiento del contrato. El importe de cada factura variará en función de los talleres efectivamente realizados en el mes.

Cláusula 6ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida presupuestaria 11.08.00.521A.731.06 con número de proyecto 45894, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Fomento emprendedurismo economía digital”

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a través de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.

Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio

El pago del precio del contrato será abonado a las empresas adjudicatarias por meses vencidos. El importe de cada factura variará en función de los talleres efectivamente realizados en el mes.

Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación Integra previo informe favorable del responsable de ejecución y seguimiento del Contrato.

Cláusula 8ª.- Lotes.

Para esta contratación se han identificado tres lotes:

- Lote 1: “Talleres de robótica”: Impartición en centros educativos de la Región de Murcia de talleres relacionados con la robótica.
- Lote 2: “Talleres de programación”: Impartición en centros educativos de la Región de Murcia de talleres de programación de todo tipo: lenguajes de programación, apps para dispositivos móviles, videojuegos, etc.
- Lote 3: “Talleres de diseño gráfico y creación de contenido audiovisual”. Impartición en centros educativos de la Región de Murcia de talleres relacionados con el diseño gráfico y la creación de contenidos audiovisuales desde un punto de vistas tecnológico.

Si bien un licitador puede presentar oferta en más de un lote, se considera que la empresa adjudicataria de un lote deberá desarrollar una gran actividad para la impartición de los talleres, sobre todo por la gran cantidad de centros a atender, por lo que, siempre que se admitan a valoración ofertas suficientes, se limitará a uno el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador, para lo cual, y con el fin de no dejar -en lo posible- lotes desiertos, se seguirán las prioridades de adjudicación indicadas a continuación:

1. Si sólo se presenta un licitador a un lote, será el adjudicatario del mismo.
2. Si la oferta de un licitador queda primera en la puntuación de más de un lote, y el licitador no es adjudicatario de ningún lote por la prioridad número 1, se atenderá a las preferencias del licitador. Para conocer dichas preferencias, en la oferta técnica de cada lote, deberá especificar el orden de interés (primero, segundo o tercero) en la adjudicación del mismo respecto de los demás lotes a los que se presente. Resultaría adjudicatario del lote de mayor preferencia de entre los que consiguieron mayor puntuación.
3. Si una oferta de un licitador queda segunda o tercera en uno de los lotes en los que los licitadores anteriores ya hubiesen resultado adjudicatarios de uno de los otros lotes, el mencionado será automáticamente adjudicatario del mismo.
4. En caso de que, por aplicación de las limitaciones previstas en esta cláusula, uno de los lotes pudiera quedar sin adjudicatario aun habiendo

sido presentada oferta válida para el mismo, tales limitaciones quedarán sin efecto.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario

- Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

La Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que

acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

- **Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).**

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la FUNDACIÓN INTEGRA.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRA, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad

para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integra del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

- **Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

- **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

- **Transferencia tecnológica.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable

del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Cláusula 10ª.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Contratista con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

Durante el desarrollo de los servicios, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el contratista informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

Cláusula 11ª.- Delegado del contratista

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Fundación Integra que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 12ª.- Responsabilidad del contratista

I. Suscripción póliza de responsabilidad civil.

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

Cláusula 13ª.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el ANEXO Ia, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por la Fundación Integra o situación de emergencia justificada.

Contratación de talleres para fomentar las vocaciones STEAM en centros educativos de la Región de Murcia.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la Fundación Integra de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del ANEXO Ib, de que las condiciones de pago cumplen los plazos legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución** y su incumplimiento tendrá las consideraciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Fundación Integra por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP

CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Cláusula 14ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber realizado varios servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del presente contrato en los últimos 3 años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 1: 28.000€ (IVA no incluido)

Lote 2: 28.000€ (IVA no incluido)

Lote 3: 28.000€ (IVA no incluido)

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante.

Contratación de talleres para fomentar las vocaciones STEAM en centros educativos de la Región de Murcia.

Si la propia empresa hubiese sido promotora del total o parte de los servicios a usuarios finales, se deberá acreditar mediante declaración responsable firmada en la que se relacionen los trabajos realizados, indicando de igual forma que en los certificados de terceros, importe (facturación), fechas y lugar de ejecución de los trabajos.

Solvencia económica

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a:

Lote 1: 60.000€ (IVA no incluido)

Lote 2: 60.000€ (IVA no incluido)

Lote 3: 60.000€ (IVA no incluido)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 15ª.- Prescripciones Técnicas

El objeto de la presente contratación es la realización de talleres presenciales en centros educativos de la Región de Murcia que contribuyan a fomentar y reforzar el interés y la vocación de los jóvenes en disciplinas STEAM, de cada vez mayor demanda en la sociedad actual.

Los talleres a impartir deben tener un carácter formativo e introductorio a una temática, tecnología o herramienta relacionadas con el ámbito tecnológico requerido para cada lote.

En el primero de los apartados se define la temática sobre la que se debe centrar cada uno de los lotes. El resto de apartados es común a todos los lotes.

A continuación, se describen las prescripciones de los servicios a prestar, considerados como requisitos técnicos mínimos a cumplir, de la presente licitación. Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. No obstante, el licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

1. Ámbitos tecnológicos

La propuesta de cada uno de los lotes se centrará en la impartición de talleres sobre las siguientes temáticas:

- Lote 1: “Talleres de robótica”.
En las propuestas para este lote se debe presentar un taller o catálogo de talleres en los que la robótica sea la temática central.
- Lote 2: “Talleres de programación”: En las propuestas para este lote se debe presentar un taller o catálogo de talleres orientados a la introducción a lenguajes de programación.
- Lote 3: “Talleres de diseño gráfico y creación de contenido audiovisual”:
En las propuestas para este lote se debe presentar un taller o catálogo de talleres en los que el diseño gráfico o la creación de contenido audiovisual sea la temática central.

2. Público objetivo y dimensionamiento

Los talleres se impartirán en centros educativos de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato o F.P. de la Región de Murcia.

Cualquier taller del catálogo a presentar deber estar diseñado para impartirse en una única sesión de una hora lectiva y dimensionarse para ser capaz de atender a todos los alumnos de un aula (típicamente, los alumnos de una línea de un determinado curso). Cada posible taller debe especificar el curso o rango de cursos educativos a los que se orienta, no pudiendo orientarse a cursos inferiores a 4º de primaria.

Se impartirán varios talleres, iguales o distintos, dentro del catálogo del adjudicatario y según las preferencias del centro, de forma secuencial hasta completar una jornada completa en el centro, con un número de sesiones (talleres) a consensuar con el centro, con un máximo de 8.

Por ejemplo, si un taller del catálogo está orientado a 5º de primaria y otro a 6º de primaria y el centro dispone de 3 líneas, podría solicitar realizar 6 sesiones (3 talleres de la primera opción para 5º y 3 de la segunda para 6º) que se impartirán en 6 horas en horario consensuado con el centro, siempre dentro de una misma jornada.

Sólo será necesario disponer de un equipo de personas (monitores, instaladores) para el desarrollo de los talleres ya que, como norma general, no se impartirán talleres del

adjudicatario en más de un centro en la misma fecha. Sólo en casos excepcionales, y si el adjudicatario dispone de un equipo de profesionales de respaldo, se podría incumplir esta norma, y siempre con la autorización de la Fundación Integra.

3. Requisitos de los talleres

Cualquier taller del catálogo a presentar deber cumplir con los siguientes requisitos:

- No debe presuponer conocimientos ni capacidades de los alumnos más allá de los exigibles por el currículum académico del curso en el que estén.
- Debe estar dotado de cualquier material o herramienta hardware o software que no sea de uso habitual o que no se pueda considerar presente en un centro educativo. Por ejemplo, se puede considerar que un centro dispondrá de PCs o similares para la realización de un taller, pero no que disponga de placas, robots o licencias de una determinada herramienta informática.
- En ningún caso se solicitarán datos personales a los alumnos. Si una herramienta precisa de un registro, se usarán datos genéricos (por ejemplo, un usuario del tipo “13_2alumno2”, con nombre “Centro 13” y apellidos “Aula2 Alumno2”).
- Se proporcionarán elementos promocionales o de recuerdo -al menos uno por usuario- de haber realizado el taller. Dichos elementos promocionales deberán contar con los logos relativos a la financiación europea, por lo que previo a la generación de los mismos, el diseño gráfico deberá estar aprobado por la Fundación Integra.

Queda a discreción de la Fundación Integra rechazar los talleres del catálogo que considere conveniente, bien porque no cumplan los requisitos o por no ser adecuados por cualquier otro motivo.

4. Ambientación

El adjudicatario diseñará y aportará todo tipo de cartelería, paneles, mobiliario especial o decoración (al menos 2 enanas o panel móvil y plegable) que sirvan para generar un ambiente atractivo, relacionado con los contenidos o temática de los talleres y adecuado a la estrategia didáctica perseguida.

En la cartelería o material de ambientación se deberán incluir los logos relativos a la financiación europea, por lo que previo a la impresión de la misma el diseño gráfico deberá estar aprobado por la Fundación Integra.

5. Procedimiento

El procedimiento que se seguirá para el ciclo completo de ejecución de una jornada de talleres en un centro será el siguiente:

1. Los centros interesados en un determinado taller se registrarán en una página que la Fundación Integra Digital dispone al efecto (steam.f-integra.org/talleres).
2. La Fundación Integra Digital asignará el taller a la entidad adjudicataria que los imparte (en adelante, el adjudicatario) y le pasará los datos de contacto aportados por el centro educativo.
3. El adjudicatario debe ponerse en contacto con el centro educativo. Si los datos de contacto son erróneos o por cualquier motivo no es posible contactar con esos datos, buscará por otros medios la forma de contactar con el centro. Una vez contactado, se deberá identificar el responsable en el centro que actuará de enlace para la realización de los talleres.
4. Se informará al enlace del funcionamiento de los talleres (duración, temática, realización de varias sesiones para completar una jornada...) y de que, si bien el centro habrá mostrado su interés por la realización de un taller, se le permitirá seleccionar algún otro adicional del catálogo del adjudicatario, en función de si el centro lo considera más conveniente para completar la jornada o para realizar con un curso diferente, siempre que la suma de sesiones de los diferentes talleres no exceda de la jornada máxima establecida. También se informará al enlace de los requisitos (si los hay) que debe cumplir el centro para poder impartir el taller (equipos necesarios a aportar por el centro, dimensiones de la sala, información previa a alumnos, etc.).
5. Si el centro está conforme con los requisitos, y una vez acordada la agenda de sesiones, se deberá acordar una fecha para la impartición de la jornada de talleres. Si por alguna circunstancia el centro educativo solicitase la realización de los talleres en más de una jornada, se deberá comunicar tal circunstancia a la Fundación para su aprobación. Si el coste de realización de esas jornadas es igual o inferior al de una sola de 8 horas, se aprobará automáticamente, en caso contrario, la Fundación Integra hará una evaluación de las circunstancias para aprobar o denegar la realización de los talleres en ese centro educativo.
6. El adjudicatario informará a la Fundación Integra de la fecha acordada, el número de sesiones, los talleres acordados y número de alumnos estimado que asistirán mediante hoja de cálculo y calendario compartido en la nube, con el formato aprobado por la Fundación.
7. En la fecha acordada se impartirán los talleres en el centro. Todos los monitores irán uniformados con ropa proporcionada por la Fundación Integra. Durante la jornada se realizarán fotos del desarrollo del taller, y se intentará que al menos una

tenga algún elemento identificativo del centro educativo en el que se imparte el taller (por ejemplo, el escudo). A la finalización de los talleres, el enlace o responsable del centro firmará un informe en el que certifique la realización de los talleres y los alumnos que han asistido. El formato del informe será proporcionado por la Fundación Integra a la empresa adjudicataria.

8. En carpeta compartida en la nube con la Fundación Integra, en cuyo nombre se indicará fecha y centro educativo, se entregarán las fotos realizadas y el informe firmado escaneado en formato PDF.

Finalmente, a la finalización del contrato se hará llegar una recopilación de los informes físicos firmados por los diferentes centros a la Fundación, así como una memoria total de las acciones realizadas de acuerdo a las directrices de la Fundación Integra.

Cláusula 16^a.- Ubicación de la prestación de los servicios

Los talleres se impartirán en centros educativos de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato o F.P. de la Región de Murcia.

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales, etc., que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la entrega de informes no telemáticos, según se pida desde la fundación al adjudicatario, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Cláusula 17^a.- Condiciones especiales de ejecución.

- De carácter Social:

Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación, salvo que sea de aplicación un convenio colectivo de ámbito inferior que mejore, en cuanto a salario y otros derechos, las condiciones de aquél

- De carácter Legal:

Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 217 LCSP respecto a la comunicación previa a la subcontratación y al cumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto, en aplicación de los artículos 156 y siguientes de la LCSP**, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 18ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 26 de julio de 2022**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 19ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”

En el referido sobre cerrado se incluirá:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
- Certificación registral de poder o escritura de poder, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.
- Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- Documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere la cláusula 14ª de este pliego.
- Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento

europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 20ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado (un sobre por lote al que se opte) figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA – LOTE Nº X”

Contendrá:

Original impreso en papel y copia en formato electrónico de la propuesta técnica, que será tal que permita valorar los criterios establecidos en la Cláusula 24ª.

Estructura modelo de la propuesta técnica

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” en cada uno de los lotes no podrá exceder de 10 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos.

El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Catálogo de talleres centrados en la temática del lote:** En él, el licitador deberá relacionar los talleres de los que dispone para su realización en centros educativos. Para cada uno deberá especificar:
 - a. **Nombre del taller**
 - b. **Curso o cursos para los que está orientado.**
 - c. **Descripción y breve temario.**
 - d. **Herramientas a utilizar.**

- e. **Requisitos a cumplir por el centro**, ya sean logísticos, materiales o de procedimiento.
 - f. **Dimensionamiento y estructura del taller.** Aquí se especificará el número máximo de alumnos que puede acoger por sesión, la duración de la misma, el número de monitores, cómo se disponen los materiales y herramientas a utilizar, si se desarrolla en un grupo único o en cambio se divide en varios subgrupos que luego rotan para hacer actividades diferentes, si las tareas son individuales o en equipo y cualquier otra información que permita conocer cómo se estructuraría el taller en el aula.
 - g. **Elementos promocionales a entregar a los alumnos.**
- II. **Personal:** Independientemente de que se adjunte su CV, se debe proporcionar una relación del personal que se utilizará en los talleres, y se describirá su experiencia (acreditada en lo posible) en la realización de talleres, ya sean los ofertados o similares. Se evaluará especialmente la experiencia de los monitores. Se distinguirá entre monitores habituales y de respaldo ante bajas no previstas. Si el personal de respaldo es suficiente en número, se especificará su disponibilidad para los casos excepcionales en los que haya que impartir dos jornadas de talleres en diferentes centros en la misma fecha.
- III. **Otra información de interés y mejoras:** Se expondrá cualquier otra información que se considere de interés y que no esté incluida en los apartados anteriores, que pueda suponer una mejora en la oferta, planificación o desarrollo de los talleres:
- a. **Oferta: Catálogo de talleres no centrados en la temática del lote:** Si el ofertante dispone de otros talleres tecnológicos de interés, que puedan considerarse aplicables al objetivo de incentivar las vocaciones STEAM, pero cuya temática no es la específica del lote, puede ofertarlos también, en una relación separada y con las mismas especificaciones descritas para los talleres propios de la temática.
 - b. **Planificación y desarrollo:** Se especificará cualquier mejora que se desee o sugiera introducir en la operativa descrita en las prescripciones de este pliego, ya sea en la preparación previa, durante el taller o después del mismo, y ya sea relacionada con los alumnos, el centro educativo o en su relación con la Fundación Integra.
 - c. **Beneficios para los alumnos participantes**, como puede ser entrega de material de regalo (diferente de los elementos promocionales exigidos) a dichos alumnos, licencias de software, etc.
 - d. **Otras mejoras no contempladas en los puntos anteriores**

Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado (un sobre por lote al que se opte) figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE Nº X”.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/, número, con D.N.I. nº, en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº), conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “*CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA FOMENTAR LAS VOCACIONES STEAM EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA*” acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por los siguientes precios:

Precio medio de una sesión de taller para 25 alumnos:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS

TOTAL..... EUROS

Precio medio de una jornada de 5 sesiones para 25 alumnos por sesión:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS

TOTAL..... EUROS

Precio medio de una jornada de 8 sesiones para 25 alumnos por sesión:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS

TOTAL..... EUROS

Los importes especificados en la oferta se obtendrán de la siguiente manera:

- **Precio medio de una sesión de taller para 25 alumnos.** El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado

en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta).

- **Precio medio de una jornada de 5 sesiones para 25 alumnos por sesión.**
El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta).
- **Precio medio de una jornada de 8 sesiones para 25 alumnos por sesión.**
El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta).

Se adjuntará a la propuesta, en páginas separadas, el catálogo de talleres (tanto los centrados en la temática como los de mejora, si bien solo los primeros computan para el cálculo del precio medio) con el precio individualizado de los mismos, según el modelo de negocio propio de la empresa. También se especificará el precio por kilómetro en desplazamientos, si se facturase aparte. Estos datos permitirán certificar la validez del cálculo de los importes propuestos y del cálculo de las facturas en caso de adjudicación.

Cláusula 22ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 23ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 24ª.- Criterios de Valoración.

A los efectos del artículo 145 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

1. Criterios sometidos a juicio de valor:

Proposición técnica: Máximo 50 puntos.

Se valorará la idoneidad de la solución propuesta para la realización de los talleres atendiendo a:

- La **amplitud** (número de talleres) y **variedad** (diversidad de áreas de interés dentro de la temática) del catálogo de talleres.
- La **idoneidad** respecto a la temática del lote o el objetivo perseguido con la iniciativa STEAM.
- la **cantidad de recursos** materiales y humanos aportados
- la **capacidad de los recursos humanos** para la realización de las tareas.
- la **calidad de las mejoras**

Además, se valorará la solución adoptada para la **ambientación** de los talleres, en cuanto a cantidad e idoneidad de los elementos propuestos.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Criterios	Valoración
Catálogo de talleres centrados en la temática del lote:	
• Amplitud y variedad	Hasta 12 puntos
• Idoneidad	Hasta 9 puntos
• Recursos materiales	Hasta 3 puntos
• Elementos promocionales	Hasta 2 puntos

<p>Capacidad de los recursos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en tareas como las exigidas en base a su curricula. • Número de personas disponibles y aptas para la realización de talleres (incluido personal de respaldo) 	<p>Hasta 3 puntos</p> <p>Hasta 4 puntos</p>
<p>Ambientación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad elementos • Idoneidad 	<p>Hasta 2 puntos</p> <p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Mejoras: Catálogo de talleres STEAM no centrados en la temática del lote</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplitud (número) y variedad • Idoneidad: respecto del objetivo de la iniciativa STEAM. • Recursos materiales • Elementos promocionales 	<p>Hasta 3 puntos</p> <p>Hasta 3 puntos</p> <p>Hasta 1 punto</p> <p>Hasta 2 punto</p>
<p>Otras mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y desarrollo • Beneficios para alumnos • Otras 	<p>Hasta 1 puntos</p> <p>Hasta 2 puntos</p> <p>Hasta 1 puntos</p>

La valoración de cada apartado se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgará el máximo de puntuación a la oferta más adecuada
- Se otorgará el 80% de los puntos a la segunda oferta más adecuada.
- Se otorgará el 60% de los puntos a la tercera oferta más adecuada.
- Se otorgará el 40% de los puntos a la cuarta oferta más adecuada.
- Se otorgará el 20% de los puntos a la quinta oferta más adecuada.
- No se otorgarán puntos al resto de ofertas.

2. Criterios de valoración directa:

Proposición Económica:

Máximo: 50 puntos

El objetivo de la iniciativa es llevar los talleres al mayor número posible de centros educativos de la Región, por lo que **se evaluará el menor coste individual de los talleres ofertados**. De este modo, se invertirá aproximadamente el total del presupuesto de licitación en la realización de talleres y, a menor coste de los talleres, mayor será el número de centros en los que se podrán desarrollar los talleres.

Dado que el modelo de negocio de cada empresa ofertante o incluso de cada taller puede ser diferente (un taller puede tener un precio por alumno, puede haber precio fijo por jornada, precio fijo por sesión, etc.), en la proposición se entregará una relación de precios individualizado por taller, según el modelo de negocio mencionado propio de la empresa. También se especificará el precio por kilómetro en desplazamientos, si se facturase aparte.

Para poder comparar todas las ofertas, en la parte final de la propuesta económica se expondrá una relación con los siguientes cálculos:

- **Precio medio de una sesión de taller para 25 alumnos.** El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta) .
- **Precio medio de una jornada de 5 sesiones para 25 alumnos por sesión.** El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta) .
- **Precio medio de una jornada de 8 sesiones para 25 alumnos por sesión.** El precio medio se obtendrá calculando el precio medio de los talleres del catálogo centrado en la temática y sumando el precio de un desplazamiento de 30 km (60 km ida y vuelta).

La puntuación de este apartado se calculará de la siguiente manera:

- **Precio medio de una sesión de taller para 25 alumnos:** La oferta más económica obtendrá **15 puntos**. La más cara, 0 puntos. El resto se calculará de forma lineal entre una y otra.

- **Precio medio de una jornada de 5 sesiones para 25 alumnos.** La oferta más económica obtendrá **20 puntos**. La más cara, 0 puntos. El resto se calculará de forma lineal entre una y otra.
- **Precio medio de una jornada de 8 sesiones para 25 alumnos.** La oferta más económica obtendrá **15 puntos**. La más cara, 0 puntos. El resto se calculará de forma lineal entre una y otra.

La puntuación total será la suma de todas las obtenidas en cada apartado.

No se tomará en consideración ninguna oferta cuyo precio supere los siguientes umbrales:

- **Precio medio de una sesión de taller para 25 alumnos.** 400 €
- **Precio medio de una jornada de 5 sesiones para 25 alumnos.** 950 €
- **Precio medio de una jornada de 8 sesiones para 25 alumnos.** 1200 €

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 15 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 25ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de quince días hábiles, **presente la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros establecida en la Cláusula 12ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia.

Contratación de talleres para fomentar las vocaciones STEAM en centros educativos de la Región de Murcia.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

Cláusula 26ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Gran Vía, 1 Entrlo, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

ANEXO Ia.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con
DNI.....en nombre propio o en representación de (adjudicatario), con NIF, en
calidad de adjudicatario.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente
.....

I.- Que tiene previsto subcontratar a..... (subcontratista),
con NIF.....y domicilio en.....,
teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña

.....
..., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

ANEXO Ib.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNIen nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato XXXXXXXX en el expediente de licitación xxxxxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra, subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º.- Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente escrito.

En....., a..... de.....de 20....